



APRUEBA EXCEPCIÓN NOMINA BENEFICIARIOS DE BECA DEPORTIVA.

HUEPIL, 20 DE AGOSTO 2019.-

DECRETO N° __2876_/

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- EL Decreto Alcaldicio N° 331 del 21.01.2019 que aprueba Programa Beca Deportiva 2019.
- 5.- Las bases de postulación de Beca Deportiva que otorga la municipalidad de Tucapel 2019, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 6.- Los Informes Socioeconómicos emitidos por la Srta. Arlet Mosquera Bilbao y la Srta. Isabel Méndez Henríquez, Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7.- El Acuerdo N° 600 de la sesión Ordinaria N° 092 del Concejo Municipal celebrada el 05 de Julio del 2019, donde se aprueba por unanimidad de los concejales presentes en esta sesión las apelaciones a la postulación a las becas y bonos municipales mediante informe social de aquellos casos que por razones momentáneas acrediten vulnerabilidad, aceptando o rechazando aquellas apelaciones, las cuales deben ser ingresadas como plazo único el 10 de Julio del 2019, hasta las 14:00 hrs
- 8.- Las evaluaciones emitidas por las Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acreditan situación socioeconómica de los alumnos que realizan apelación.
- 9.- El Informe Socioeconómico del Sr. José Flores Jara y del Sr. Frank Salazar Albornoz, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 10.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

DECRETO:

1.- Apruébese nomina de 2 beneficiarios, que se detalla a continuación para la cancelación de Beca Deportiva 2019, por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) cancelados en una cuota anual.

N°	NOMBRE POSTULANTE	RUN	MONTO
1	FLORES JARA JOSE ERASMO	[REDACTED]	250.000
2	SALAZAR ALBORNOZ FRANK REINALDO	[REDACTED]	250.000

Total \$ 500.000.-

2.- Impútese los gastos que irroge el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal por un monto de \$500.000- (quinientos mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION:

- La que indica
 - Secretaria Municipal
 - Depto. administración y Finanzas
 - Archivo d. Comunitario
 - Archivo Of. Partes
- FJDA/GEPL/ESS/ISS/SPV